



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)

PROCESO: VERBAL- RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS: ALEJANDRO MARIO ROCA MANCO
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00488-00

En escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, vía correo electrónico, dentro del proceso de la referencia, solicita la terminación del proceso en razón a la suscripción de contrato de transacción efectuado entre las partes. De acuerdo con lo anterior, y como la solicitud fue efectuada solo por una de las partes del proceso, allegándose copia del contrato de transacción, es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en la parte final del inciso segundo del artículo 312 del Código General del Proceso, esto es, **CORRER** el traslado al demandado por **el término de tres (3) días** para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

05 DE FEBRERO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06d467c5ce243499ef6f13865df13a0f3d1911e2780b528e078ebe18a6b66c9d**

Documento generado en 02/02/2024 09:25:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>